



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta de junio de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de junio de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número sesenta y seis (066-2023), presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“¿Qué tipo de obras de reparación se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas, al río Lempa, pasando por los cantones: El Zapote, caserío Aguacate, Cantón San Antonio, San Pedro y Paratao entre los años 2020 y 2022?  
¿Cuál ha sido el monto económico en obras de reparación que se ha invertido en esta calle de Ciudad Victoria al río Lempa entre los años 2020 al 2022?  
¿Qué tipo de estudios se han realizado para la pavimentación de la calle que conduce de Ciudad Victoria al río Lempa?”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional y a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por **la Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DIOP-121/2023, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud de información No. MOP 066-2023, recibida en esa oficina el 20 de junio 2023, mediante la cual requieren información sobre obras de reparación realizadas a la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas al río Lempa; monto económico de las obras y estudios realizados para la pavimentación, de acuerdo a detalle definido en dicha solicitud y entre los años 2020 y 2022.
- Al respecto, se manifiesta que esta Dirección no ha administrado ningún proyecto en la calle indicada en la solicitud”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
- VIII. Mientras que, la **Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional** indicó por medio de un memorando bajo referencia MOPT-VMOP-FONPRODE-0108/2023, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, lo siguiente:
- “Hago referencia a memorando UAIP – MOP/034-2023, de fecha 20 de junio de 2023, donde se requiere Información 066-2023, del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional.

Pregunta No. 1

R/1 Por parte del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional FONPRODE, no se han realizado obras de reparación en dicha calle.

Pregunta No.2

R/ Por parte del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional FONPRODE, no se invirtió en ninguna reparación de la calle.

Pregunta No.3

R/ Por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) del MOPT se realizaron los siguientes estudios: Estudio hidrológico, Estudio geotécnico y Estudio de tráfico, los cuales están comprendidos dentro de los insumos básico para diseño de las obras para el mejoramiento del camino terciario CAB 19N, tramo: desvío El Zapote - desvío CAB90N y CAB90N, tramo: caserío La Danta (CAB19N) – Puente Integración (Frontera Con Honduras), Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional.

IX. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** respondió mediante un memorando con referencia MOPT-DCMOP-081/2023, recibido en fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 66/2023 de fecha 20 de junio de 2023, mediante la cual se requiere información sobre obras de reparación realizadas, monto económico y estudios realizados, entre los años 2020 y 2022, en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas hasta el Rio Lempa.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no ha ejecutado obras de reparación en el tramo señalado, motivo por el cual se sugiere que el solicitante acuda al Fondo de Conservación Vial o a la alcaldía municipal de Ciudad Victoria”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega respuesta producto de las gestiones antes mencionadas. Así mismo, se informa que en atención a lo expresado y sugerido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información relacionada con el “tipo de obras de reparación que se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas, al río Lempa, pasando por los cantones: El Zapote, caserío Aguacate, cantón San Antonio, San Pedro y Paratao entre los años 2020 y 2022”, y la información referente al “monto económico en obras de reparación que se ha invertido en esta calle de Ciudad Victoria al río Lempa entre los años 2020 al 2022”; la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico [info@fovial.com](mailto:info@fovial.com) y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Así también en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Victoria, Cabañas. La Oficial de Información es Ernestina Hernández Torres, con correo electrónico [unidades@fovial.com](mailto:unidades@fovial.com), y número teléfono 2362-3500. La unidad está ubicada en Calle Nueva, Avenida José Matías Delgado, Victoria, Cabañas.

**Por tanto,**

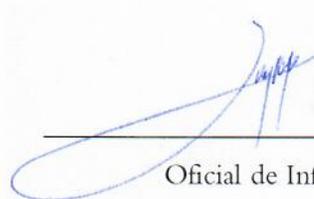
Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Inversión de la Obra Pública, Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales

Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

- c) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP, para que la información relacionada con el “tipo de obras de reparación que se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas, al río Lempa, pasando por los cantones: El Zapote, caserío Aguacate, cantón San Antonio, San Pedro y Paratao entre los años 2020 y 2022”, y la información referente al “monto económico en obras de reparación que se ha invertido en esta calle de Ciudad Victoria al río Lempa entre los años 2020 al 2022”, la solicite en la en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**) y en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Victoria, Cabañas.

- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información